

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulga-

ción el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Articulo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Julio de 1892.)

Num. 2.670.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 90.

Debiendo ausentarme de esta provincia en virtud de autorizacion del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion, queda desde hoy encargado interinamente del Gobierno civil de la misma el Sr. Secretario D. Ubaldo de Azpiazu.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid 26 de Julio de 1892.

El Gobernador,

Fernando Santogo y Osorio.

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

CIRCULAR.

Exemo. Sr.: Preceptuado taxativamente en el art. 728 del Código de Justicia militar las notas que deben ser estampadas en las filiaciones de los individuos de tropa, y las que han de figurar en las hojas de castigos de los mismos, se hace necesario fijar de una manera clara y precisa el modo y lugar donde deben estamparse estas notas, á fin de que no tengan más alcance que el que corresponda; evitando que por equivocada interpretación vengan á causar grandes perjuicios á las clases de tropa;

Con tal objeto, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Las notas estampadas en las hojas de castigos de los individuos de tropa, con arreglo al párrafo segundo del expresado art. 728 del Código de Justicia militar, exceptuando las

que según la última parte del mismo párrafo deben pasar á figurar en las filiaciones, no inhabilitarán para obtener destinos civiles, ni tampoco para ingresar en los Institutos de la Guardia civil y Carabineros.

- 2.º Se considerarán como faltas leves, cuya repetición, por cuarta vez, da lugar á falta grave, únicamente aquéllas que hubiesen sido corregidas con un mes de arresto, segun lo prevenido en la Real orden circular de 29 de Febrero del corriente año.
- 3.º No surtirán efecto alguno en las filiaciones las notas procedentes de las hojas de castigos, consignadas antes de la publicación del repetido Código, volviendo á éstas cuantas figuren en aquéllas, y no provengan de procedimiento escrito, judicial ó gubernativo.
- 4.º Los Jefes de los Cuerpos dispondrán se haga una escrupulosa revisión de las filiaciones y hojas de castigos de los individuos de tropa á sus órdenes, para asegurarse de que las notas estampadas en uno y otro documento son las que deben figurar en cada uno de ellos, con arreglo á lo que se preceptúa en esta disposición, cuidando también de que las que se estampen en lo sucesivo lo sean en el documento correspondiente, todo con el objeto de que al obtener las lizencias absolutas los interesados no aparezcan en ellas otras notas que las que consten en su filiaciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1892.—Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta del 20 de Julio de 1892.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento. -Negociado Exposiciones

La Junta de Gobierno de la Exposicion Leonesa ha acordado prorrogar el plazo hasta el día quince del próximo mes de Agosto para solicitar la instalación de productos en el certamen Regional que ha de tener lugar en la Ciudad de Leon.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público y de los que deseen presentar solicitudes al objeto que se interesa.

Valladolid 22 de Julio de 1892.

Fernando Santopo y Osorio.

Num. 2.646.

Alcaldía constitucional de Villanubla.

De orden de esta Alcaldía se halla depositada en poder del Guarda del Ganado de esta villa, una burra, la cual fué entregada en esta Alcaldía en el día de hoy, y cuyas señas se expresan á continuacion. La persona ó dueño de dicha caballería le será entregada previa justificacion y abono de gastos.

Señas.

Edad cerrada, pelo pardo, el bozo y asilas casi blanco, alzada regular y herrada recientemente de las manos.

Villanubla 20 de Julio de 1892.—El Alcalde, Francisco Valentín.

Talon núm. 555.

Νύм. 2.648.

Anuncio.

Por acuerdo de la Junta municipal se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de novecientas noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencilos, por la asistencia de veinte á treinta familias pobres y demás casos que previene el Reglamento.

Los aspirantes que han de ser Doctores 6 licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes en esta Secretaría dentro del término de treinta días contados desde que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bamba y Julio 21 de 1892.—El Alcalde, Isidro Fresno.—El Secretario, Mariano Perez.

Núм. 2.649.

Ayuntamiento constitucional de San Roman de la Hornija.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

San Roman de la Hornija á 19 de Julio de 1892.—El Alcalde, Martin Gomez.

	,
	1
	1
	1 1 1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
1	3
	10
	10
	10
	15
	10
-	5
	9
1	19
	10
	8
	9
	17
	10
8	12
113	0
T.	0
fe C	7
ac	2
bezas de l	19
be	15
Ca	19
1	10
	10
1	10
	16
	8
	1
	8
1	12
	11
1	11 11 11 11 13 18 10 15 10 10 13 18 17 10 11 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11
	101
	8:
	100
	199

		Capacidades.	1	Número	s.	
	Números			20	D. Fermin Fernandez Millan	
	1 1	D. Ignacio Alonso Villazán		174	Facundo Rodriguez Maeso	
	2	Pedro Alvarez Arias		108	Antonino Moya Coca	
	3	Hermógenes Alvarez Abadía		31	Juan Merinero Lopez	
	4	Marceliano Bueno Gonzalez		197	Pedro Monge Miguel	
	5	Vicente Castellanos Lopez		78	Francisco Arroyo Valles	
	6	Eugenio Conde Casares	la.	155	Nicolás Diez Gonzalez	
	7	Marcelino Diez Bueno	lin	126	Antonino Lopez Llorente	
	8	Eugenio Fernandez Merinero	Far	79	Lucas Alvarez Casas	
	9	Bruno Hernanz Iglesias	de	71	Aquilino Martin Infante	
	10	Wenceslao Losada Mata	as	147	Bernardo Crespo Gonzalez	
	11	Emilio Martin Sanchez	Caberas de familia	136	Eustoquio Hidalgo Casado	
	12	Emiliano Rodriguez Bermejo	Ca	74	Bonifacio Arroyo Fraile	
	13	Isaac Sanchez Fernandez		47	Saturio del Soto Rodriguez	
	14	Luis Silva Hernanz		130	Deogracias Berceruelo Laguna	
	15	Francisco Mendez Maestro		57	Victorino Gonzalez Mendez	
	16	Julian Rodriguez Berceruelo		24	Maximiano Lopez Casado	
	17	Luis Gutierrez Rodriguez		180	Restituto Rodriguez Torres	
	18	Matías Morais Casado		59	Damian Perez Heras	
	30	Eusebio Mayorga Gonzalez		00	Valoria la Buena.	
	183	Santiago Lajo Casado		~.		
	101	Leandro García Monjero			lo 200 las cabezas de familia y 52	
	153	Jorge Diez Escudero			des, corresponden respectivame	
	102	Ramon Alonso Vargas			, formándose este último de las	
	50	Nemesio Arroyo Sarmiento	ca	pacida	des con más 23 cabezas de familia	
	26	Felipe Martinez Diez	uio.	Números.	Cabezas de familia.	
1	138	Fausto Lazan Duque	3 D. Cesáreo del Prado Vergara			
	81	Valentin Casado Valles				
	99	Benito del Villar Rodriguez	65 Miguel Ruiz Gonzalez 111 Martin Escudero Flores			
	170	Segundo Blanco Cabello		Martin Escudero Flores		
	103	Felipe Beato Gonzalez		35	Angel Gonzalez	
8	135	Niceto Gonzalez Olivares		5	Doroteo Bustos Ruiperez	
tamilia	85	Carlos Fraile Valles		169	Mariano Alvarez Prieto	
tar	75	Bernardo Arroyo Gonzalez		63	Pablo del Olmo Asensio	
ae	23	Cándido Losada Mata		16	Manuel Hernandez Ruiperez	
Si	198	Perfecto Villamar Negro		106	Tomás Lopez Gomez	
200	151	Dionisio Diez Rico		19	Pedro Gallardo Vitoria	
	124	Mariano Gago Cacho		51	Balbino Blás Gonzalez	
1	105	Remigio Gutierrez Berceruelo		170	Miguel Esteban Zamora	
	107	Tomás Hernandez Gutierrez		6	Francisco Estébanez Penche	
1	169	Eleuterio Blanco Escudero		68	Zacarias Tobar Alvarez	
i	82	Miguel Fraile Arroyo		52	Victoriano Gonzalez Gala	
	19	Juan Galban Escudero		168	Dionisio Caballero Simon	
	84	Serafin Fraile Gallego		91	Marcelino Tobar Alvarez	
1	125	Nicomedes Lopez Barbajero		7	Francisco Salas Velasco	
	112	Epifanio Gutierrez Bercernelo		41	Mariano Bernal	
	106	Baltasar Gutierrez Rodriguez		80	Francisco Diezquijada Martin	
	83	Francisco Fraile Fernandez		61	Dionisio Camino Medina	
	100	Indalecio Diez Berceruelo		175	Miguel Coloma Alcalde	
	199	Teófilo Vidal Cacho		83	Julian Moral Bravo	
				15	Migue! Fernandez Villanueva	

le familia y 52 las respectivamente último de las 52 ezas de familia.

Números	Cabezas de familia.
3	D. Cesáreo del Prado Vergara
65	Miguel Ruiz Gonzalez
111	Martin Escudero Flores
35	Angel Gonzalez
5	Doroteo Bustos Ruiperez
169	Mariano Alvarez Prieto
63	Pablo del Olmo Asensio
16	Manuel Hernandez Ruiperez
106	Tomás Lopez Gomez
19	Pedro Gallardo Vitoria
51	Balbino Blás Gonzalez
170	Miguel Esteban Zamora
6	Francisco Estébanez Penche
68	Zacarias Tobar Alvarez
52	Victoriano Gonzalez Gala
168	Dionisio Caballero Simon
91	Marcelino Tobar Alvarez
7	Francisco Salas Velasco
41	Mariano Bernal
80	Francisco Diezquijada Martin
61	Dionisio Camino Medina
175	Miguel Coloma Alcalde
83	Julian Moral Bravo

Números.		Númeres.	
8 D.	Ignacio Caballero Gaona	114 D.	Gregorio Flores Duque
178	Eustaquio Marcos Fernandez	125	Vicente Sarabia Illera
42	Tomás Ortega	71	Isaac Barrigon Santillana
87	Tomás Velasco Aguado	138	Santiago Andrés
103	Vicente Alonso Fernandez	150	Francisco Perez Urdiales
62	Antolin de la Fuente Fuente	173	Leoncio Diez Ramos
10	Isaac Bustos Ruiperez	26	Juan de la Fuente Rivas
198	Pedro Torres Casal	129	Baltasar Valverde Bastardo
53	Salustiano Gonzalez Gomez	151	Higinio de Leon Caballero
43	Ignacio Cañas Sanz	73	Mariano Caballero Camazon
64	Antonio Paredes Renedo	180	Gerónimo Marcos Fernandez
81	Pantaleon Gomez Abad	115	Antonio Falcon Calvo
199	Ramon Martin Redondo	27	Braulio Casado Burgueño
44	Crisógono García Luis	130	Cecilio Matilla Centeno
11	Juan Lopez Moratinos	74	Julian Caballero Camazon
14	Lucio Bustos Gonzalez	182	Martin Zamora Tomé
20	Quiterio Gil Ruiz	28	Francisco Hortelano Molinez
177	Romualdo Ruiz Torres	116	Atilano Garcia Marcial
58	Laureano Esteban Monge	152	Juan Palazuelo Fernandez
21	Ramon Fernandez Palenzuela	131	Epifanio Gonzalez Zalama
104	Marcos Martin Molinos	75	Lorenzo Camazon Conde
107	Serafin Martin Mate	185	Sotero Duque Rivas
59	Isidoro Rey Cortijo	29	Antonino Martin Molinos
139	Vicente Mariscal	117	Juan Montiel Pedrosa
179	Natalio Marcos Fernandez	154	Santiago Fernandez de Leon
82	Inocencio Lara Caballero	118	Juan Camino Rey
108	Telesforo Aguado Calvo	156	Eustaquio Vallejo Redondo
60	Bernardo Duque Aza	132	Pedro Centeno Ruiz
141	Meliton Toribio	76	Felipe Caballero Martin
66	Antonio Valverde Carrillo	30	Fulgencio Zumel Esteban
176	Romualdo Zumel de la Fuente	186	Emeterio Duque Conde
92	Teodoro Hernandez Nieto	77	Victoriano Conde Marcos
22	Ventura Monedero Nieto	34	Lorenzo Escribano
109	Lorenzo Miranda Esteban	157	José Lázaro Cocolina
142	Francisco García	133	Inocencio Santillana Rodriguez
67	Gabino Vazquez Alonso	37	Modesto del Val
93	Alejandro Nieto Gil	78	Simon Conde Sanz
112	Francisco Camino Herrero	187	Sixto de Fuente Escudero
68	Lucio Alvarez Villanueva	119	Julian Duque Lopez
94	Félix Alonso Gil	96	Aniano Diez Ramos
23	Fidel Trejo Monedero	134	Leoncio Vallejo Redondo
143	Lino Arenillas Infante	38	Luis Pagola
69	Martin Bravo Marcos	158	Jacinto Vallejo Ortega
95	Lorenzo Ortega Martin	120	Zacarias Fernandez Molinero
171	Benito Caballero Simon	188	Liborio de la Fuente Ruiz
113	Gerónimo Coloma Simon	40	Tomás Franco
145	Victoriano Garcia Mariscal	122	Matias Escudero Escribano
70	Félix Bravo Valencia	97	Isaac Tadeo Torres
172	Valentin Prieto Blanco	159	Feliciano Aragon Ortega
25	Deogracias Lopez Burgueño	124	Francisco Gonzalez Redondo

Números.			Números.	
136 D.	Saturnino Miguel Ortega		25	Gerónimo Lopez Mate
160	Doroteo Ortega Ortega	1	26	Pedro Luque Lopez
98	Eulogio Tadeo Torres		27	Pío Miguel Andrade
137	Pablo Perez Redondo		28	Eulogio Medrano Lopez
161	Esteban Santos		29	Pedro Marcos Marcos
99	Juan Revilla Leon		30	Dionisio Moral Coloma
45	Pedro Gala Merchan		31	Lorenzo Moral Coloma
54	Cipriano Rey Cortijo		32	Leonardo Muñoz Garrido
190	Gregorio Escribano Escribano		33	José Ruiz Ortiz
149	Pedro Garcia Curiel		34	Francisco Sancho García
101	Nicolás del Val		35	Vicente Santiago Perez
162	Manuel Rojo		36	Valentin Velasco Lopez
55	Saturnino Ara Rey		37	Rafael Velasco Lerma
191	Clemente Duque Burgueño		38	Emeterio Lopez Nuñez
102	Gerónimo Sanz Martin		39	Juan Zazo Lopez
56	Melchor Aza Cortijo		40	
166	Mariano Coca Redondo		41	Marcelo Fernandez Rodriguez
192	Victoriano Casado Martin			Marcelino Gonzalez Salicio
163	Pedro Mieres		42	Victor Molinas Calvo
196	Maximino Martin Parra		43	Claudio Moyano Treviño
9	Ignacio Parra Sanz		44	Juan Molinos Picado
2	Agustin Vallejo Nieto		45	Víctor Sanz Molinos
13	것이 되었다. 이번 10 시간에 있는데 이번 10 시간에 대한 시간에 대한 경험을 보고 있다.		46	Victoriano Burgueño Marcos
	Leonardo Pelayo Camino		47	Justo Escudero Pinacho
167	Cándido Gutierrez Coca		48	Melquiades Paunero Bastardo
1	Andrés Quevedo Trejo		49	Baldomero Barrigon Barrigon
12	Julio Monedero Anton		50	Francisco Peña García
	Capacidades.		51	Francisco Barrigon Vaca
	Eusebio Monedero Casal		52	Valentin Rodriguez Hernandez
2	Fermin Millan Paunero		193	Simon Duque Aza
3	Gervasio Fernandez Nuñez		48	Juan Sanchez Blas
4	Ildefonso Lopez del Val		121	Bernardino Gutiez Torres
5	Manuel Lopez Puga Monedero		110	Cándido Estéban Beltran
6	Marcos Domingo Gallego		140	Regino Martin
7	Santiago Caballero		194	Florencio Vallejo Redondo
8	Rafael Villaverde		57	Francisco Cortijo Rey
9	Francisco Malfaz Verges		189	Pedro Escribano Gomez
10	Higinio Conde Aguado	ia	84	Jacinto Martinez Ortega
11	Valentin Conde Vergues	de familia	165	Eleuterio Estéban Adanez
12	Ventura Alonso Calderon	Fan	135	Victoriano Burgueño Marcos
13	Antonio Coloma Sanz	le	90	Cándido Hernandez Martin
14	Alejandro Camino Herrero	as	127	Estéban Valverde Bastardo
15	Mariano Coloma Sanz	Cabezas	72	Ambrosio Camazon Camazon
16	Mariano Camino Rey	Sat	49	Mariano Sanz Gala
17	Pablo Coloma Simon		86	Fernando Tobar Alvarez
18	Pablo Coloma Gonzalez		153	
19	Julian Duque Ordoñez		197	Aniceto Bajon Nieto
20	Gregorio Gonzalez Velasco			Vicente Torres Villan
21	Nicanor Gonzalez Villarrubia		31	Marcos Martin Sanz
22	Damian Genzalez Camino		195	Atanasio Duque Martin
23	Mariano Herrero Mate		164	Francisco Renedo
24	Agapito Lázaro García		148	Victor Sinova Vitoria
	8 abree Dazare Garcia		50	Felipe Zapatero Gimenez

Valladolid.

Siendo el número de cabezas de familia del Distrito de la Plaza 200 y 150 el de capacidades y el del Distrito de la Audiencia 200 y 143 respectivamente, corresponden á la lista que ha de formarse para dichos Juzgados 250 cabezas de familia y 125 capacidades.

DISTRITO DE LA PLAZA.

	Cabezas de familia	100	City Division in the contract of the contract
Números.		102	Ciriaco Prieto Calvo, Teresa Gil 16
	Eugenio Fernandez San Tirso, Za-	92	Eusebio Sanchez Perrote, Liber- tad 3
	ratan	16	Gumersindo Alonso, Ferrocarril 17
187	Valentin Giraldo Casado, Robla-	100	Antonio García Ortega, Salvador 4
	dillo	73	Martin Lago, Puente Duero 52
108	Eloy Betegon Ramirez, Conde An-	43	Juan, García Herrero, Panaderos 20
(surez 3	164	Emilio Briso Montiano Gutierrez,
200	Mario Gomez Rodriguez, Puente	101	Zaratan
	Duero	1	Eugenio Castro Márcos, Acibelas I
20	Mamerto García, Loza 16	8	Benito Silva, Cruz Verde 9
19	José Perez Escudero, Herradores 25	72	Manuel Urquiza Martinez, Puente
107	Miguel Jover, Cantarranas 24		Duero 27
152	Lucas Gordaliza, Caldereros 42	6	Angel Carrasco, Cadena 11
191	Lucio Viana Alvarez, Géria	91	Félix Zurita, Jabon
190	Anacleto Ortega Mongil, id.	15	Mariano Manjarrés, Ferrocarril 15
189	Pedro Gonzalez Alvarez, id.	14	Emiliano Ramirez, Estacion 17
24	Antonio Moro, Labradores 49	143	Aquilino Gonzalez, Santander 44
106	Saturnino Zugasti, Cantarranas 24	90	Julian Ortega Anton, Gallegos 2
96	Damian Martinez Bueno, Platerias 7	13	Ulpiano Fernandez, Don Pedro de la Gasca 13
18	Isidoro Lopez Gimeno, Herradores 25	42	Toribio Santos Palomero, Pana- deros 2
151	Melquiades Gallo, Caldereros 33	12	Hipólito Martin Lasos, C.º de San
165	Julian Cernuda y Cernuda, Za-		Andrés 12
	ratan	132	Tomás Fernandez Canales, Men-
188	Teodoro Caño Alonso, Geria		dizábal 8
79	Salvador Jover Garran, Santia- go 86	89	Ramon Ferrer y Ferrer, Guarni- cioneros 9
105	Braulio Bárcena, Cantarranas 19	5	Gregorio Castilla, Cadenas 5
2	Antonio Meneses, Asuncion 15	71	Florentino Diez Rodriguez, Doña
104	Felipe Villar, Cantarranas 23		Marina Escobar 3
78	Aquilino Sanchez Serrano, San- tiago 21	70	Miguel Fuentes Negrete, Miguel Iscar F
103	Ciriaco Planillo Rueda, Pasion 13	148	Aquilino Alcaniz, P. Mayor 38
77	Evaristo Arias Resino, Santiago 61	142	Enrique Quevedo, Zúñiga 28
133	Tomás Prieto Martin, Rinconada 3	68	Herminio Ramos Martin, Miguel
17	José Fernandez Guilla, Ferroca- rril 35	4	Iscar 24
146	Eusebio Santos, Plaza Mayor 36	141	Santiago Gomez, Asuncion 3
145	Pedro Pardo, Santa Maria 27	67	Julian Prado, Zúñiga 39
			Rafael Miguel Ortiz, Miguel Iscar24

Número	98.
76	D. Juan Alzurena, Tenerías 24
23	Cipriano Nevares Perez, Labra-
	dores 43
75	Saturnino Perez, Perú 30
94	Miguel Nuevo Diez, Orates 8 y 10
144	Isaac Fernandez, Santa María 27
74	Julio Alfaro Martinez, Perú 21
93	José Martínez de Velasco, Liber- tad 4
102	Ciriaco Prieto Calvo, Teresa Gil 16
92	Eusebio Sanchez Perrote, Liber- tad 3
16	Gumersindo Alonso, Ferrocarril 17
100	Antonio García Ortega, Salvador 4
73	Martin Lago, Puente Duero 52
43	Juan García Herrero, Panaderos 20
164	Emilio Briso Montiano Gutierrez,
	Zaratan
1	Eugenio Castro Márcos, Acibelas l
8	Benito Silva, Cruz Verde 9
72	Manuel Urquiza Martinez, Puente Duero 27
6	Angel Carrasco, Cadena 11
91	Félix Zurita, Jabon
15	Mariano Manjarrés, Ferrocarril 15
14	Emiliano Ramirez, Estacion 17
143	Aquilino Gonzalez, Santander 44
90	Julian Ortega Anton, Gallegos 2
13	Ulpiano Fernandez, Don Pedro de la Gasca 13
42	Toribio Santos Palomero, Pana-
	deros 2
12	Hipólito Martin Lasos, C.º de San
	Andrés 12
132	Tomás Fernandez Canales, Men-
	dizábal 8
89	Ramon Ferrer y Ferrer, Guarni- cioneros 9
5	Gregorio Castilla, Cadenas 5
71	Florentino Diez Rodriguez, Doña
	Marina Escobar 3
70	Miguel Fuentes Negrete, Miguel Iscar F
148	Aquilino Alcaniz, P. Mayor 38
142	Enrique Quevedo, Zúñiga 28
68	Herminio Ramos Martin, Miguel
	Iscar 24
4	Santiago Gomez, Asuncion 3
141	Julian Prado, Zúñiga 39
137	DefeatMin 10 11 in in

Seccion quinta.

Núm. 2 645.

Don Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instruccion de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente encargo á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial, procedan con el mayor celo y actividad á practicar en sus respectivas demarcaciones las más eficaces diligencias en averiguacion del paradero de dos caballerías mayores y cinco menores, cuyas señas se expresan á continuacion, que en la noche del nueve al diez del corriente fueron sustraídas de un corral en el pueblo de Esguevillas, de la pertenencia de varios vecinos, las cuales en el caso de ser habidas, serán puestas juntamente con la persona en cuyo poder fueren halladas, si no justificasen su legítima procedencia á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo me hallo instruvendo.

Dado en Valoria la Buena á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.— Manuel Dacal.—P. S. M., Isidoro Meriel.

Señas de las caballerías.

Una yegua de quince á diez y seis años, pelo castaño claro, de siete cuartas y tres dedos, criando, calzada de los cuatro pies.

Otra yegua de ocho años, pelo castaño claro, de siete cuartas menos dos dedos.

Una burra de doce ó trece años, pelo cardino, coja del pie izquierdo del que está herrada.

Otra burra de doce á trece años, cardina, criando, de poco más de seis cuartas de alzada.

Otra burra de nueve años, cardina oscura, de cinco cuartas de alzada.

Otra burra de quince meses, cardina oscura, de cuatro y media cuartas de alzada poco más ó menos, y

Un pollino de dos años, cardino, de cinco y media cuartas de alzada.

Núm. 2.641.

Don Ramiro Martinez de Velasco, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil á instancia de D. Juan Rodriguez, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz, contra D. Arturo Pando Pon y D. José Fernandez Heredia, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se dictó Sentencia con fecha nueve del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condena á don Arturo Pando Pon y á D. José Fernandez Heredia á que tan pronto como esta Sentencia sea firme, paguen mancomunada y solidariamente á D. Juan Rodriguez Hernando la suma de ciento cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, con más el interés de sesenta por ciento desde que se constituyeron en mora y gastos del Procurador, segun tenían estipulado, imponiéndoles en la misma forma todas las costas causadas y quedando ratificado el embargo preventivo. Así por esta mi Sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo mando, pronuncio y firmo.—Nicolás Carmona Martin.

Lo inserto concuerda á la letra con su original al que me remito. Y para que conste expido la presente, de conformidad á lo mandado, en Valladolid á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—R. Martinez de Velasco.

Talon núm. 549.

Núm. 2.642.

Don Ramiro Martinez de Velasco, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil, à instancia de D. Juan Rodriguez Hernando, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz, contra D. Arturo Pando Pon y D. Luis Miralles Barberia, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se dictó Sentencia con fecha nueve del actual cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno á don Arturo Pando Pon y á D. Luis Miralles Barberia, á que tan pronto como esta Sentencia sea firme, paguen mancomunada y solidariamente, á D. Juan Rodriguez Hernando, la suma de doscientas dos pesetas, con más el interés de sesenta por ciento desde que se constituyeron en mora, y gastos del Procurador, segun tenían estipulado, imponiéndoles en la misma forma todas las costas causadas y quedando ratificado el embargo preventivo. Así por esta mi Sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le mando, pronuncio y firmo.—Nicolás Carmona Martin.

Lo inserto concuerda á la letra con su original al que me remito. Y para que conste expido la presente de conformidad á lo mandado en Valladolid á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—R. Martinez de Velasco.

Talon núm. 550.

Νύм. 2.643.

Don Ramiro Martinez de Velasco, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil, á instancia de D. Juan Rodríguez Hernando, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz, contra D. Arturo Pando Pon y D. Julio Polanco, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se dictó Sentencia con fecha nueve del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno á don Arturo Pando Pon y á D. Julio Polanco, á que tan pronto como esta Sentencia sea firme paguen mancomunada y solidariamente, á don Juan Rodriguez Hernando, la suma de setenta pesetas, con más el interés de setenta por ciento desde que se constituyeron en mora, y gastos del Procurador, segun tenían estipulado; imponiéndoles en la misma forma todas las costas causadas y quedando ratificado el embargo preventivo. Así por esta mi Sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo mando, pronuncio y firmo.—Nicolás Carmona Martin.

Lo inserto concuerda á la letra con su original al que me remito. Y para que conste expido la presente, de conformidad á la mandado, en Valladolid á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—R. Martinez de Velasco.

Talon núm. 551.

Num. 2.644.

Don Ramiro Martinez de Velasco, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil, á instancia de D. Juan Rodriguez Hernando, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz, contra D. Francisco Velarde y D. Arturo Pando Pon, éste declarado rebelde, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se dicto Sentencia con fecha nueve del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debía condenar y condenaba á D. Arturo Pando Pon y á D. Francisco Velarde, á que tan pronto como esta Sentencia sea firme, paguen mancomunada y solidariamente á D. Juan Rodriguez Hernando, la suma de ciento diez pesetas, con más el interés de sesenta por ciento desde que se constituyeron en mora, y gastos del Procurador, segun tenían estipulado, imponiéndoles en la misma forma todas las costas causadas y quedando ratificado el embargo preventivo. Así por esta mi Sentencia que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia, lo mando, pronuncio y firmo.—Nicolás Carmona Martin.

Lo inserto concuerda á la letra con su original al que me remito. Y para que conste expido la presente de conformidad á lo mandado en Valladolid á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—R. Martinez de Velasco.

Talon núm. 552.

Núm. 2.647.

Juzgado municipal de Valdearcos de la Vega.

Por hallarse servida interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante para su provision en propiedad por el término de quince días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, pasado dicho término se proveerá.

La localidad consta de 113 vecinos y la plaza dotada con los derechos de arancel.

Valdearcos 19 Julio 1892.—El Juez municipal, Blás Aparicio.

Valladolid: imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial